

RESOLUCION N° 9642 ✓

HUGO LARRA ROMERO ✓

INTENDENTE DE COMPASIAS

En ejercicio de las atribuciones señaladas por el Señor Superintendente de Compañías, según Resolución N° 6053, de 22 de Diciembre de 1.976;

C O N S I D E R A N D O

QUE el 8 de Noviembre de 1.978, se ha otorgado ante el Notario Quinto del Cantón Guayaquil Dr. - Gustavo Falconi Ledesma, la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la Compañía Anónima "PINTURAS ECUATORIANAS S.A. (PINTEC)"

QUE el Señor Carlos Vallarino Márquez de la Plata, Presidente de dicha Sociedad, ha presentado tres copias notariales de la misma, solicitando la aprobación de tales aumento de capital y reforma de estatutos.

QUE el Ministerio de Industrias, Comercio e Integración, mediante Resolución N° 0461 de 24 de Octubre de 1.978, ha autorizado la inversión de las siguientes personas jurídicas: SCM GLIDDEN INTERNATIONAL Co., y, SCM CORPORATION (GLIDEN-DURKEE DIVISION).

QUE el Departamento de Inspección de esta Superintendencia de Compañías, ha presentado el Informe N° 78-1147-DIA de 18 de Diciembre de 1.978, que comprueba la correcta integración del aumento de capital, en los términos constantes en la indicada escritura.

QUE consta de la misma escritura, que se ha dado cumplimiento a los requisitos de ley.

R E S U E L V E

ARTICULO PRIMERO ✓ Aprobar: a) ✓ el aumento de capital efectuado por la Compañía Anónima "PINTURAS ECUATORIANAS S.A. (PINTEC)" por la suma de TREINTA MILLONES DE SUCRES, con el cual su capital social será de CINCUENTA Y UN MILLONES DE SUCRES, dividido en cincuenta y un mil acciones ordinarias y nominativas de Un mil sucres cada una; y, b) ✓ la reforma de estatutos constantes en la indicada escritura.

[Handwritten signature]

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

Queda inscrita esta Resolución de fojas 2.480 a 2.480, N.º 10, del Registro Mercantil, Rubro de Industriales y a

ARTICULO SEGUNDO. Disponer que el Notario 5.º de este Cantón, al margen de la matriz de la escritura pública de 8 de Noviembre de 1.978, tome nota de haber sido aprobada mediante esta Resolución y sienta razón de su cumplimiento.

ARTICULO TERCERO. Disponer que el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil: a) inscriba la referida escritura pública y esta Resolución en el Registro a su cargo, Libro de Industriales, de acuerdo a los Arts. 158 y 161 de la Ley de Compañías y Art. 3.º del D.S. N.º 733, de 22 de Agosto de 1.975; y, b) Cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO. Disponer que el Notario 5.º de este Cantón, tome razón del contenido de las escrituras que se mandan a inscribir al margen de las matrices de las otorgadas el 20 de Diciembre de 1.956 y 10 de Julio de 1.957, conforme a la cual se constituyó la Compañía. Igualmente que el Notario 5.º de este Cantón, tome razón del contenido de las escrituras que se mandan a inscribir al margen de las matrices de las otorgadas el 7 de Julio de 1.971, 5 de Agosto de 1.975 y 20 de Octubre de 1.976, por las que se anuló su constitución antecedida, aumento de capital social y reformó sus Estatutos Sociales.

ARTICULO QUINTO. Disponer que se publique por una sola vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en Guayaquil, el extracto de la escritura pública de 8 de Noviembre de 1.978, en la forma por este Despacho y a cargo de su autor.

* COMUNIQUESE. - Cada y firmada en la Superintendencia de Compañías en Guayaquil, a doce de Febrero de mil novecientos setenta y nueve.

Hugo Larrea Romero
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS

PROVEYO y firmé la Resolución que antecede el señor Doctor Hugo Larrea Romero, Intendente de Compañías en Guayaquil, a los doce días del mes de Febrero de mil novecientos setenta y nueve.

José María Palau Ostalza
SECRETARIO

Queda inscrita esta Resolución de fojas 2.476 a 2.480, Número 181 del Registro Mercantil, Rubro de Industriales y a notada bajo el número 4.209 del Repertorio.- Guayaquil, trece de Marzo de mil novecientos setenta y nueve.- El Registrador Mercantil.-

[Firma]
ABOGADO HECTOR MIGUEL ALDÍVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

Se tomó nota de lo ordenado en esta Resolución a fojas 4.542 y 3.757 del Registro Mercantil de mil novecientos cincuenta y seis y mil novecientos cincuenta y siete; y, a fojas 2.001, 5.049 y 10.316 del Registro Mercantil, Rubro de Industriales de los años mil novecientos setenta y uno, mil novecientos setenta y cinco y mil novecientos setenta y seis, respectivamente, al margen de las correspondientes inscripciones.- Guayaquil, trece de Marzo de mil novecientos setenta y nueve.- El Registrador Mercantil.-

[Firma]
ABOGADO HECTOR MIGUEL ALDÍVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

